



RESOLUCION R-N° 0975-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2009

Expte. N° 21.051/03

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a concurso regular de Profesor de las asignaturas: INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA y ORIENTACIÓN PERSONAL, EDUCACIONAL Y VOCACIONAL, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CS N° 183/03, el CONSEJO SUPERIOR autoriza a Rectorado a convocar a concurso público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición, para la cobertura de entre otras, las citadas asignaturas, en el marco de la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, formalizado mediante Resolución Rectoral N° 355-03.

QUE mediante Resolución CS N° 278/03, se designa un único jurado para entender en la selección de las referidas asignaturas.

QUE por Resolución Rectoral N° 0572/03 se acepta la nómina de los aspirantes inscriptos.

QUE las etapas del concurso fueron suspendidas hasta tanto se resuelva la recusación presentada por la Lic. Ana Rosa CÓNCARO, en contra de la Prof. Susana Beatriz GARECA, tramitada en Expte. N° 21.075/03, lo que quedó liberado para la continuidad del proceso concursal al dictarse la Resolución CS N° 256/05 de fecha 02/08/05.

QUE a través de la Resolución CS N° 300/05 se aprueba el el Régimen de Permanencia para los docentes del Instituto, en el cual, la Lic. CÓNCARO, al cumplir con los requisitos exigidos, ingresó al referido régimen.

QUE la Prof. Amanda Zarella ARAUZ MÉNDEZ, postulante al cargo de la asignatura "Introducción a la Psicología", solicitó reconsideración de la resolución antes citada, y su ingreso al régimen de permanencia, lo que le fue denegado mediante Resolución CS N° 202/08.

QUE así también le fue denegado dicho ingreso a través de la Resolución Rectoral N° 1247-08.

QUE ante la solicitud efectuada por la Dirección del Instituto a fs. 98/99, SECRETARÍA ACADÉMICA solicitó la intervención de ASESORÍA JURÍDICA, quien a través del Dictamen N° 10.841 de fecha 23 de abril de 2009, expresa:

"Vienen los presentes actuados a los efectos que esta Asesoría Jurídica dictamine si es legítimo dar continuidad al llamado a concurso de la asignatura Introducción a la Psicología que quedó en suspenso por recusación de uno de los miembros del jurado, y en su caso, cual es el procedimiento a seguir con los aspirantes inscriptos y el jurado designado.

Al respecto cabe señalar que no advierto un problema de legitimidad en dar continuidad al proceso concursal; todo lo contrario, ya que la reglamentación no prevé el dejar sin efecto un concurso por el mero transcurso del tiempo.

La Res. N° 49/89, en su Art. 46, dispone en su último párrafo que: "... La resolución recaída sobre el concurso será en todos los casos debidamente fundada y comunicada a los aspirantes quienes, dentro de los cinco (5) días posteriores, podrán impugnarla ante el Rector por defectos de formas o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos", por lo que la resolución que se dicte debe ser consentida por los aspirantes, quienes tienen interés legítimo en estas actuaciones.

e



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.051/03

Ahora bien, dado el tiempo transcurrido deberá verificarse que el jurado designado pueda integrar y, también, deberá otorgarse a los aspirantes la posibilidad de actualizar su curriculum; para lo cual corresponde dictar una resolución estableciendo nuevos cronogramas para que se puedan llevar a cabo los concursos autorizados por el Consejo Superior.”

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Instituto a fs. 101, y lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular TP4 – 12 UH, cursos 5º y 6º año, de la asignatura: ORIENTACIÓN PERSONAL, EDUCACIONAL y VOCACIONAL, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA”, convocado, entre otros, mediante Resolución Rectoral N° 0355-03, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

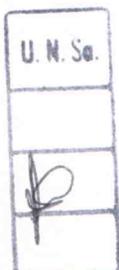
ARTICULO 2º.- Solicitar al CONSEJO SUPERIOR deje sin efecto la autorización efectuada mediante Resolución CS N° 183/03, para la convocatoria a concurso regular de dicha asignatura.

ARTICULO 3º.- Solicitar autorización al CONSEJO SUPERIOR, para dar continuidad al trámite del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición, para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular TP4 – 12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA, correspondiente al 6º año, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA”, autorizado por Resolución Cs. N° 183/03 y convocado mediante Resolución Rectoral N° 0355-03, teniendo en cuenta la necesidad manifestada por el citado instituto de cubrir dicho cargo.

ARTICULO 4º.- Dejar aclarado que el Jurado designado mediante Resolución CS N° 278-03, prestó su conformidad para actuar en el proceso concursal de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA.

ARTICULO 5º.- Instruir al INSTITUTO que deberá realizar la correspondiente notificación a los aspirantes aceptados mediante Resolución Rectoral N° 0572-03.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, e Instituto de Educación Media “Dr. Arturo Oñativia”. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Maria Celia Ilvento
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Carlos Alberto Cadena
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° **0975-09**